



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DEPTO. SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 126- /

San Rosendo, **15 ENE. 2016**

HOY LA ALCALDÍA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Estos Antecedentes

1. Por Feriado Legal del Director del Cesfam "Dr. Carlos Echeverría Vejar" **DR. PATRICIO MONCADA RETAMAL.**
2. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre los Servicios de Salud traspasados a la Gestión Municipal.-
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y lo establecido en el reglamento de la Carrera Funcionaria y
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Y Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y Modificación por la Ley N° 19.130.

DECRETO

1° **Desígnese Directora Subrogante** del Depto. de Salud, Municipalidad San Rosendo a la **Srta. Doris Varela Oporto-SDA**, para ejercer y asumir dicha función desde **Lunes 18/01/2016 hasta el día VIERNES 22/01/2016.-**

2° **La Sra. Doris Varela Oporto**, asume todas las responsabilidades y facultades que el cargo de Director del Departamento de Salud de la Comuna de San Rosendo, obliga.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MARGARET GACHÚA GUERRERO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
CRISTHIAN BRAVO ETCHEVERRY  
ALCALDE (S)

CBE/MGG/CVL/PMR/DVO/CVM/wao

DISTRIBUCION:

- Secretaria
- Finanzas (2)
- Archivo.-



San Rosendo, **19 ENE. 2016**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El Artículo N° 27 de la Ley N° 19.378 que dice “El director de un consultorio de salud municipal de Atención Primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva de un 10 a un 30%...” y “el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 56, tendrá derecho a percibir una asignación, en porcentaje de un 5% y hasta 15%...”; que fija asignaciones de responsabilidad directiva al personal que ejerce estas funciones en un Cesfam Municipal, y
2. El artículo N° 14 del Reglamento de Atención Primaria de nuestra comuna, aprobado en Decreto N° 3572 del 07 de septiembre 2015.
3. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre los Servicios de Salud Traspasados.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y modificaciones por la Ley N° 19.130.

**DECRETO**

1. Apruébese asignaciones por concepto de Responsabilidad Directiva a los siguientes Cargos del Cesfam “Dr. Carlos Echeverría Vejar” de San Rosendo, para el año 2016:

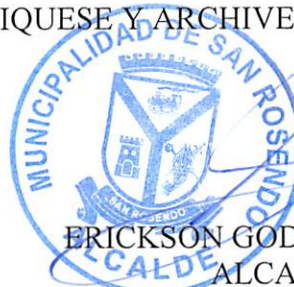
Director del CESFAM	30%	Responsabilidad directiva
Jefe Programa del Niño y la Niña	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa de la Mujer	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa Adolescente	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa del Adulto	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa del Adulto Mayor	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa Salud Mental	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe SOME	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud
Jefe Programa de Rehabilitación	15%	Cumplir con normas técnicas y programas impartidas por el Ministerio de Salud

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Item 01, Asignación 001, Sub-Asignación 999 “Otras Asignaciones Especiales” del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ERICKSON GODOY AVENDAÑO  
ALCALDE(S)

CBE/CVL/PMR/DVO/dvo:

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Control
- Depto. Salud (2)
- Carpetas funcionarias
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DEPTO. SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 361 - /

San Rosendo, 29 FNF 2016

HOY LA ALCALDÍA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Estos Antecedentes

1. Por Feriado Legal del Director del Cesfam "Dr. Carlos Echeverría Vejar" **DR. PATRICIO MONCADA RETAMAL.**
2. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre los Servicios de Salud traspasados a la Gestión Municipal.-
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y lo establecido en el reglamento de la Carrera Funcionaria y
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Y Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y Modificación por la Ley N° 19.130.

DECRETO

1° **Designese Directora Subrogante** del D epto. de Salud, Municipalidad San Rosendo a la **Srta. Doris Varela Oporto-SDA**, para ejercer y asumir dicha función desde **Lunes 01/02/2016 hasta el día VIERNES 05/02/2016.-**

2° **La Sra. Doris Varela Oporto**, asume todas las responsabilidades y facultades que el cargo de Director del Departamento de Salud de la Comuna de San Rosendo, obliga.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN  
ALCALDE

OSSM/CVL/PMR/DVO/CVM/dsd

DISTRIBUCION:

- Secretaria
- Finanzas (2)
- Archivo.-